

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de mayo de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$429.075.00
Notificación Personal	\$60.000.00
Emplazamiento	\$48.000.00
Total	\$537.075.00

La secretaria **MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADOS: JOSÉ ANTONIO ARRIETA NÚÑEZ Y
VALENTÍN ANTONIO ARRIETA GONZÁLEZ
RADICADO: 2019-00086

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

**JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee558a3b2d27f35aea71c33c6fb592abf22d21584e525ec3356aadbe48090bfd**
Documento generado en 21/05/2021 05:51:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>